

A. d.

Subscrito

5492/2

Comisión Provincial de Incautaciones
ZARAGOZA

Expediente núm. *3.028*

Contra *Felipe Muñoz Millán*
de *Tuñales*



Juez Instructor designado D. *Luis Escudella*

Alca

Fecha de Incoación *2.9.37*

Fecha de remisión a la 5.ª División orgánica *10-XI-1907*

БЕДНО

1937

7

Diligencia.—Como Secretario de la Comisión de Incautaciones de esta provincia, me hago cargo en esta fecha, de informe de la Guardia Civil de la demarcación

referente a Felipe Muñoz Millán

vecino de

Huévalos y paso a dar cuenta a dicha Comisión para que acuerde lo procedente.

Zaragoza cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

Decreto de la Comisión

Zaragoza cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero último, la Comisión provincial acuerda instruir expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Don Felipe Muñoz Millán vecino de Huévalos por su actuación contraria al triunfo del Movimiento nacional, anunciándose su incoación mediante la oportuna nota que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, nombrándose Juez Instructor del expediente a Don Luis Coscolluela Arcarazo Juez de Instrucción de Ateca al que se dirigirá oficio comunicándole tal nombramiento con las instrucciones pertinentes, remitiéndole

Así lo acordó dicha Comisión de que certifico.

El Presidente,

El Secretario,

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado en el Decreto procedente remitiendo la

documentación que se cita

; doy fe.

AMISIA

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de Talieres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verifican en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, a sea a 70 céntimos los del año corriente; 075 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 100 pesetas. Al original acompañará un sello notarial de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la costumbre particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previa orden o cuando haya personas en la central que cuiden de ello.

Las inserciones se solicitarán del Pícaro Sr. Gubert, en los oficios excepcionales, según esta prevención, los de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de nula validez los que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del anuncio, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su destino, donde permanecerá hasta el recibio del siguiente.

Los Sres. Secretarios tendrán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, seleccionados verdaderamente para su conservación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

La provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuyo territorio las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de las demás para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 4.214.

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 7 y 14 de agosto de 1937:

Sesión del día 7.

Asistencia: Señores Allué, Mola, Zamora, Lizarbe, Albareda y De la Fuente.

También asistió el señor Delegado de la Autoridad militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

El Sr. Allué dice, a los efectos de su constancia en acta, que el día 3 del actual, y con ocasión de cumplirse el primer aniversario del criminal bombardeo del Templo del Pilar, depositó un ramo de flores a los pies de la excelsa Patrona; que, con motivo de cumplirse el día 4 del corriente un año de la muerte ejemplar, en el frente, del asilado en el Hogar Pignatelli Antonio Sola López, se celebró en la iglesia del Asilo una misa en sufragio de su alma; y que, habiéndose cumplido también el día 5 del actual el primer aniversario del bombardeo del Hogar Pignatelli, en dicho día se celebraron una misa y otros actos conmemorativos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de D.^a Filomena Jarque, madre del funcionario provincial D. Pablo Muñoz, y de D. Urbez Pertusa, padre del funcionario del mismo nombre, y comunicar el pésame oficial a dichos funcionarios.

Haber visto con satisfacción y apoyarla con todo entusiasmo la iniciativa del Sr. Alcalde de esta ciudad de solicitar la Cruz Laureada de San Fernando para la Virgen del Pilar.

El Sr. Allué da cuenta de haberse abierto un curso-sillo entre las asiladas del Hogar Pignatelli que concursan los estudios del Magisterio, con el propósito de designar de entre ellas la madrina para la Bandera de la Asociación de Maestros Católicos de Aragón.

Solicitar de los Poderes públicos que, en cuanto se juzgue oportuno, se deroguen las leyes que regulan el divorcio.

Asimismo da cuenta el Sr. Allué de que, aprovechando el viaje de una comisión de requetés que ha de trasladarse a la Ciudad Universitaria para hacer entrega de una imagen de la Virgen del Pilar con destino a la iglesia de Leganés, serán obsequiados los soldados aragoneses que defienden aquel sector con tabaco, obsequio del Ayuntamiento y de la Diputación, independientemente de lo que haya de hacerse cuando se halle resuelto el expediente de concesión a dichos soldados de la Cruz Laureada de San Fernando.

Conceder autorización a la Congregación de Seglares Siervos de los Pobres Enfermos del Santo Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de Zaragoza (Hermandad de la Sopa) para celebrar la festividad de la Asunción de la Santísima Virgen a los Cielos.

Celebrar el día de San Lorenzo con una fiesta religiosa, y obsequiar con una velada y una merienda extraordinaria a los asilados de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Autorizar a la Presidencia para que realice las gestiones pertinentes cerca de las Autoridades eclesásticas y del Cabildo Metropolitano sobre la colocación que ha de dársele al coro del Templo del Pilar.

Señalar los días 14, 21 y 28, a las dieciocho horas, para la celebración de sesiones ordinarias de esta Comisión Gestora durante el mes de agosto de 1937.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar cuenta de gastos ocurridos en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, durante el mes de julio último, importante 11.375'44 pesetas.

Aprobar cuenta de 833 pesetas por lactancias suministradas por «La Gota de Leche» a niños pobres de la provincia en julio último.

Ejecutar obras de reforma en el despacho y habitación que ocupa en el Hogar Pignatelli el Jefe de Maestros Educadores de dicho Establecimiento.

Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli del niño Angel Sanjuán Pina.

Autorizar el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Plácido Campos Estrella.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido Lorenzo Juvé Sola.

Conceder a Antonio Montesinos, vecino de Velilla de Jiloca, socorro de lactancia para su hija Trinidad.

PONENCIA DE GOBERNACION.

Aprobar las siguientes cuentas: una de 39'80 pesetas, de la Depósito de fondos provinciales, por varios telegramas cursados y suplidos por ella; otra, de 77 pesetas, de D. Clemente Morón, por crespón negro para colgaduras del palacio provincial; otra, de 51'50 pesetas, de D. Joaquín Albarreda, por limpieza y retoque de los cuadros de la Corporación; otra, de 172'55 pesetas, de la Marina General de Seguros, por el de accidentes del peonaje de la Corporación durante el segundo trimestre del año en curso; otra, de 65 pesetas, de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, por adquisición y dotado de un marco con destino al Salón de Sesiones; otra de 24 pesetas, de Jiménez y Sancho, S. A., por útiles para el coche de la Presidencia; y otra, de 8'40 pesetas, de A. Vicente, por unos cigarrillos con que el Sr. Presidente obsequió a los heridos del Hospital Provincial en visita que les hizo.

Fijar precios medios para abono de los suministros hechos al Ejército y Guardia Civil en el mes de julio último.

Entregar a la Delegación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. (Servicio de Información), un censo electoral completo.

Conceder a la Junta de Defensa Pasiva Antiaérea (zona de Zaragoza) la tirada de ejemplares de circulares y edictos en el taller de Imprenta del Hogar Pignatelli.

PONENCIA DE PERSONAL.

Aprobar cuenta de 881'53 pesetas por el seguro obrero obligatorio de los empleados de la Corporación en el segundo trimestre de 1937.

Conceder diez días de licencia por enfermo al practicante del Hospital D. Manuel Hueso Piazuolo.

PONENCIA DE HACIENDA.

Aprobar proyecto de distribución de fondos por obligaciones de la Corporación del presente mes de agosto.

Prorrogar el período voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales hasta el día 20 de los corrientes.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1935 levantadas a los vecinos de Torrijos D. Manuel Martínez Fortea y D.ª Rafaela González.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1936 levantadas a los vecinos de Torrijos comprendidos en la relación que empieza por D. Manuel Martínez y termina con D. Emilio Huerta.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1935 levantadas a los vecinos de Anión D. Antonio Galán y D.ª Joaquina Mánhez.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1936 levantadas a los vecinos de Anión comprendidos en la relación que empieza por D. José Torrijos y termina por D. Enrique Esteras.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1935 levantadas a los vecinos de Valpalmas com-

prendidos en la relación que empieza por D.ª Constanza Sánchez y termina por D. Francisco Domeque.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1936 levantadas a los vecinos de Valpalmas comprendidos en la relación que empieza por D. Miguel Loscos y termina por D. Florencio Jus.

Aprobar provisionalmente las cuentas provinciales de 1936.

Sesión del día 14.

Asistencia: Señores Allué, Mola, Zamora, Lizarbe y Albarreda.

También asistió el señor Delegado de la Autoridad militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

El señor Presidente da cuenta de las fiestas celebradas en honor de San Lorenzo.

Hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Cardenal Lundán, y que se transmita este acuerdo al Sr. Dean del Cabildo Metropolitano de Sevilla.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex-Diputado provincial D. Maximino Espalero, y que se comunique, de oficio, a la familia del finado.

Autorizar al señor Presidente de la Diputación para estudiar y proponer en su día el auxilio que haya de prestarse a los vecinos del Barrio de Oliver, que proyectan construir una capilla en el centro de aquella barriada.

Estudiar por la Ponencia correspondiente la cuantía y modo de auxilio que esta Diputación está dispuesta a conceder a la de Ternel para socorrer a los pueblos últimamente liberados.

Quedar enterada de telegrama de la Diputación de Guipúzcoa adhiriéndose a la iniciativa de esta Corporación de solicitar la derogación de la ley del Divorcio, felicitándose por esta adhesión.

Hacer constar en acta la felicitación de la Corporación a las fuerzas de Asalto alojadas en la Diputación por su heroico comportamiento en las operaciones del sector de Albarracín, y que se comunique al Sr. Comandante Jefe de dichas tropas en el expresado sector.

Autorizar al Sr. Presidente de la Corporación provincial para trasladarse a Burgos con una representación del Colegio de Abogados y Alcalde de la ciudad para gestionar el establecimiento en Zaragoza del Tribunal Supremo.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar relaciones de facturas por suministro de artículos con destino al Hospital Provincial, Hogar Pignatelli, Maternidad y Hogar Infantil, de Calatayud, durante el mes de julio último, importantes 69.917'64, 25.912'91, 6.175'86 y 23.228'80 pesetas, respectivamente.

Aprobar cuentas de ingresos y gastos habidos en el Hospital Provincial, Hogar Pignatelli y Maternidad durante el mes de julio último.

Aprobar relación de facturas por materiales suministrados a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli en julio último, importante 629'03 pesetas.

Aprobar dos relaciones de cantidades satisfechas por jornales de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli desde el 26 de julio al 7 del actual, importantes en total 2.832'16 pesetas.

Aprobar dos relaciones de cantidades satisfechas por jornales en reparaciones en el Hospital Provincial durante igual plazo, importantes en total 531 pesetas.

Aprobar cuentas de 621'75 y 259'50 pesetas por seguro obligatorio del personal eventual del Hospital Provincial y Hogar Pignatelli, respectivamente, durante el segundo trimestre de este año.

Aprobar cuentas de 1.787'50, 217 y 7'75 pesetas por estancias causadas en Establecimientos benéficos de otras provincias por dementes y menores naturales de la de Zaragoza.

Conceder a José Aguirre, de Maluenda, socorro de lactancia para su hija María del Carmen, nacida en parto doble.

PONENCIA DE GOBERNACION

Designar a D. Abel Lizarbe Anchóriz para sustituir a D. Amadeo Rivas (q. e. p. d.) en la instrucción del expediente sobre funcionamiento de los servicios de Intervención.

Aprobar las cuentas siguientes: una, de 1.812 pesetas, de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, por la impresión del presupuesto provincial del año en curso; otra, de 330'35 pesetas, de la Compañía Telefónica, por su servicio en el Palacio provincial durante el mes de agosto actual; otra, de 77'10 ptas. de la misma Compañía, por igual servicio y tiempo en los Cuarteles de la Guardia Civil; otra, de 200 pesetas, de las RR. MM. Adoratrices, por el bordado de una bandera que la Corporación dedica a los guardias de Asalto; otra, de 44'40 pesetas, en dos relaciones, de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, por materiales invertidos en obras del Palacio provincial; otra, de 41'25 pesetas, de la misma Inspección, por accesorios para la lámpara del Salón de Recepciones de la Corporación; y otra, de 7'45 pesetas, de la referida Inspección, por materiales invertidos en obras realizadas en el Gobierno Civil.

PONENCIA DE FOMENTO

Aprobar liquidación de las obras de construcción del camino vecinal núm. 679, de Malón a Grisel por Cuncelillos y Vierlas, importante 21.381'65 pesetas.

Aprobar cuenta de 1.144 pesetas por jornales en trabajos de extinción de la plaga de la langosta en Bujerica.

PONENCIA DE PERSONAL

Designar a D. José Ramos Ortiz, provisionalmente, para el cargo de mozo de la Farmacia del Hospital Provincial.

Conceder dos meses de licencia por enfermo al Oficial 1.º de la Corporación D. Joaquín Comenge Laguna.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar los expedientes de apremio por cédulas personales de 1935 cobradas a virtud de inspección en Castiliscar y Sos del Rey Católico, y la liquidación presentada por la Recaudación.

Abonar al Inspector de cédulas personales Sr. Marín la cantidad de 1.053 pesetas por premio de inspección correspondiente a la efectuada en Castiliscar y Sos del Rey Católico.

Comparecer en las reclamaciones económico-administrativas interpuestas por D. Máximo Machin, de Sos, y D.ª Eugenia Serrano, de esta ciudad, contra resolución de los expedientes de inspección por cédulas personales que les han sido formados.

Conceder cédula reducida por familia numerosa a D. Miguel Sanchez Izquierdo, de esta ciudad.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1935 levantadas a los vecinos de Santa Eulalia de Gállego comprendidos en la relación que empieza por D. Félix Miró y termina con doña Josefa Solares.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1936 levantadas a los vecinos de Santa Eulalia de Gállego comprendidos en la relación que empieza por D. Félix Miró y termina con D.ª Josefa Solares.

Aprobar el padrón de cédulas personales para 1937 formado por el Ayuntamiento de Montón.

RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES

El Sr. Lizarbe dice que tiene conocimiento de que por la Sección de Vías y Obras provinciales se estudia actualmente el proyecto de reparación de la travesía por Tarazona del camino vecinal de Malón a Grisel.

Manifiesta que ya sabe que la Corporación consigna anualmente una cantidad para mantenimiento y conservación de los caminos vecinales. Pero, en este caso, lo que el soli ita de la Corporación es un auxilio que supone algo más de la consignación ordinaria, y que ha de traducirse en una mejora duradera, beneficiosa a la larga para la Corporación.

El Sr. Presidente recoge el ruego del Sr. Lizarbe y manifiesta que una vez conocido el proyecto en cuestión se estudiará la forma de conceder la mejora solicitada.

El Sr. Lizarbe da las gracias al Sr. Presidente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, M. Allué Salvador.

SECCION QUINTA

Núm. 4.216

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Teodoro Coleta Cormano, vecino de Bardallur. (Expte. 2.984)

Bartolomé Gil Escuer, vecino de id. (Expte. 2.985)

José M.ª Lázaro Aguarón, vecino de id. (Expte. 2.986)

Joaquín Medrano Urbano, vecino de id. (Expte. 2.987)

Manuel Arilla Ariza, vecino de id. (Expte. 2.988)

Rafael González Medrano, vecino de id. (Expte. 2.989)

Francisco Gil Jarabo, vecino de id. (Expte. 2.990)

Agustín Gil Aznar, vecino de id. (Expte. 2.991)

Vicente Gil Aznar, vecino de id. (Expte. 2.992)

Roque López Gil vecino de id. (Expte. 2.993)

Tomás Rosel Vicente, vecino de id. (Expte. 2.994)

Julián Rubio Perales, vecino de id. (Expte. 2.995)

Jesús Sebastián Gil, vecino de id. (Expte. 2.996)

José Urbano Ramos, vecino de id. (Expte. 2.997)

Vicente Trigo Fauro, vecino de id. (Expte. 3.004)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpín Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 4216

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Isidoro Gracia Salvador, vecino de Pozuelo de Aragón. (Expte. 2.998)

José Pedraza Salvador, vecino de id. (Expte. 2.999)

Ricardo Santamaría, vecino de id. (Expte. 3.000)

Segundo Romanos Borobia, vecino de id. (Expte. 3.001)

María Domínguez Remón, vecina de id. (Expte. 3.002)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 4216

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Ramón Maza Huertas, vecino de Zaragoza. (Expte. 3.003)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, que actuará en el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 4216

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Eduardo Navarro Arguedas, vecino de Nuévalos. (Expte. 3.005)

Justo Gayán Sarmiento, vecino de id. (Expte. 3.006)

Francisco Alaya Galán, vecino de id. (Expte. 3.007)

José Alonso Lázaro, vecino de id. (Expte. 3.008)

Constancio Blanco Muñoz, vecino de id. (Expte. 3.009)

Mariano Muñoz Ibáñez, vecino de id. (Expte. 3.010)

Pedro Martínez Lozano, vecino de id. (Expte. 3.011)

Miguel Cuenca Colás, vecino de id. (Expte. 3.012)

Saturnino Alaya López, vecino de id. (Expte. 3.013)

Juan Manuel Bueno López, vecino de Nuévalos. (Expte. 3.014)

Martín Alaya Gaván, vecino de id. (Expte. 3.017)

Pascual Yus Mateo, vecino de id. (Expte. 3.018)

Miguel Yus Mateo, vecino de id. (Expte. 3.019)

Ángel Yus Mateo, vecino de id. (Expte. 3.020)

Felipe Muñoz Millán, vecino de id. (Expte. 3.021)

José Lázaro Lázaro, vecino de id. (Expte. 3.022)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Coscolluela Arcaz, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 4216

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Joaquín Marco Samitier, vecino de Ardisa. (Expte. 3.015)

Cipriano Lacambra Fontana, vecino de id. (Expte. 3.016)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpín Arceiza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 4216

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Mamuel Hernández Pérez, vecino de Nuévalos. (Expte. 3.023)

Ignacio Muñoz Ibáñez, vecino de id. (Expte. 3.025)

Gaspar Esteban Morales, vecino de id. (Expte. 3.026)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Coscolluela Arcaz, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 4216

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Ricardo Cuenca Gayán, vecino de Nuévalos. (Expte. 3.027)

Francisco Blasco Quílez, vecino de id. (Expte. 3.028)

Juan Pascual Gaván Pardo, vecino de Nuévalos. (Expte. 3.029)

Jesús Gaván Cuenca, vecino de id. (Expte. 3.030)

Fernando Bueno López, vecino de id. (Expte. 3.031)

Manuel Solórzano Urgel, vecino de id. (Expte. 3.032)

Agustín Lorente Martínez, vecino de id. (Expte. 3.033)

Mariano Martínez Sánchez, vecino de Jaraba. (Expte. 3.034)

Isidoro Berdié Acero, vecino de id. (Expte. 3.035)

Francisco Enguita Mirallas, vecino de id. (Expte. 3.036)

Vicente Monge Mirallas, vecino de id. (Expte. 3.037)

Santiago Mirallas Cebolla, vecino de id. (Expte. 3.038)

Valentín Cebolla Cebolla, vecino de id. (Expte. 3.039)

Lorenzo Revuelto Sicilia, vecino de id. (Expte. 3.040)

Jesús Benedit Alonso, vecino de id. (Expte. 3.041)

Jesús Martín Revuelto, vecino de id. (Expte. 3.042)

Agustín Berdié Mirallas, vecino de id. (Expte. 3.043)

Joaquín Revuelto Millán, vecino de id. (Expte. 3.044)

Vicente Berdié Mirallas, vecino de id. (Expte. 3.045)

Amrosio Pérez Lacruz, vecino de id. (Expte. 3.046)

Mariano Enguita Mirallas, vecino de id. (Expte. 3.047)

José Marco Pérez, vecino de id. (Expte. 3.048)

Pascual Lozano Monge, vecino de id. (Expte. 3.049)

Victoriano Morales Moreno, vecino de id. (Expte. 3.050)

Andrés Contreras Cano, vecino de id. (Expte. 3.051)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Coscolluela Arcaz, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937:

pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

4.227.—Biola

Matrícula industrial.

4.228.—Farasducús

Padrón de edificios y salares.

4.228.—Farasdues

Padrón de vehículos de motor mecánico.

4.228.—Farasducús

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

4.229.—El Frago

Repartimiento de rústica y pecuaria.

4.228.—Farasducús

CASTEJON DE VALDEJASA Núm. 4.233.

El día 25 del actual y hora de las once de su mañana se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Concejál en quien delegue, la subasta de pastos del monte «Dehesa del Plano», núm. 140 a del Catálogo del plan general publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia de 24 de julio último, por el tipo en alza de 900 pesetas por cada anualidad, siendo la misma adjudicada por cinco anualidades.

Castejón de Valdejasa, 7 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, L. Ruiz.

CASTEJON DE VALDEJASA Núm. 4.233.

Se pone en conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros que durante los días 14 y 15 del actual, y en horas de costumbre, se cobrará en la Casa Consistorial el tercer trimestre del reparto general del año actual.

Los que en dichos días no hagan efectivas sus cuotas incurrirán en el apremio correspondiente.

Castejón de Valdejasa, 7 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, L. Ruiz.

EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 4.234.

D. Lorenzo Salafranca Salvatierra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que el día 20 del actual, a las once horas, se celebrarán las terceras subastas de pastos de «Valdescopar» y «Areños» por un año natural, bajo el tipo de 4.800 pesetas anuales, rigiéndose dicha licitación por el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ejea de los Caballeros, 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, L. Salafranca.

EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 4.235.

D. Lorenzo Salafranca Salvatierra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que el día 20 del actual, a las doce horas, se celebrarán las terceras subastas de pastos de la Dehesa boyal llamada «Pañi de Facemón» por un año natural, bajo el tipo de 400 pesetas, rigiéndose dicha licitación por el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ejea de los Caballeros, 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, L. Salafranca.

EPILA

Núm. 4.207.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de esta villa durante el mes de agosto:

Sesión ordinaria del día 4 de agosto de 1937 (a las veintinueve horas).—Con asistencia de diez Concejales, habiendo dejado de concurrir tres por causas justificadas. Aprobación del acta anterior.

Lectura del acta del concurso abreviado para la construcción de veintiséis nichos en el Cementerio y se adjudica en definitiva la obra a D. Francisco Bernad Embid, por la cantidad de 1.560 pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en julio último y se acordó dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

Presentada por el recaudador la relación de los descubiertos y concepto del repartimiento general de los años 1933, 1934 y 1935, se acordó facilitarle una relación de los contribuyentes que se considera pueden satisfacer sus descubiertos.

En vista de las consideraciones expuestas por el señor Presidente sobre la situación en que se halla el Ayuntamiento en relación con los proyectos de abastecimientos de aguas potables y alcantarillado se acordó que una Comisión del mismo, con los antecedentes precisos, consulte con el ilustre asesor D. Manuel Pinillos si existe algún procedimiento que pueda conducir a llevar a cabo la ejecución de los nuevos proyectos formados.

El señor Presidente dió cuenta de haber dado principio a la limpieza de la acequia del lavadero en virtud de la autorización concedida en 24 de marzo último.

Se acordó abonar dos facturas de 200 y 410'25 pesetas y autorizar al señor Alcalde para que ordene la construcción de un gallinero escolar.

Se dió lectura a la correspondencia oficial, disposiciones y circulares que afectan al Municipio, quedando enterada la Comisión y acordó su cumplimiento.

En virtud de celebrarse el aniversario de la muerte del bizarro Capitán de Infantería, hijo de esta villa, don Joaquín Esponera, que tuvo lugar en el frente de batalla en La Zaida, se acordó asistir a los funerales, reiterar el sentimiento de condolencia y que desde hoy figure su nombre en todos los documentos oficiales la plaza que se le destinó.

Se da lectura a una instancia de D. Benito Remiro solicitando se le nombre para desempeñar el cargo de vigilante nocturno que antes tenía, dejando sin efecto el de Aguacil-pregonero, fundado en razones familiares que considera atendibles, y queda el asunto a estudio de la Corporación.

Sin más asuntos se levantó la sesión a las veinticuatro.

Sesión ordinaria del día 14 de agosto de 1937 (a las veintinueve horas).—Con asistencia de diez Concejales y faltando tres por causas justificadas.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Presidente dió cuenta de las gestiones realizadas por la comisión con los señores Pinillos y Jefe de la Sección de Administración Local y resultado de las mismas.

Se dió lectura a la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo de la provincia contra la reclamación formulada por «Electra-Jalón», S. A., con motivo de la inclusión en el repartimiento general, y la Comisión Gestora hace constar su satisfacción por haber sido desestimada.

Sobre tres instancias presentadas por D. Cándido Remiro, D. Práxedes Rubio y D.ª Teresa Romanos, solicitando edificar en el terreno encima de sus casacuevas, se acordó pasar a la Comisión de Fomento.

Se acordó abonar a D. Miguel Llanas tres facturas de leche correspondientes al año actual y una de 1936, a razón de 5'40 pesetas una.

Sobre si ha de cobrarse el arbitrio del material de construcción, se acordó quede a estudio y se resuelva en otra próxima sesión.

Se acordó solicitar de la Junta Técnica de Burgos la ejecución por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza de las obras de reparación, explotación y firme con hormigón mosaico en los kilómetros 23'316 al 23'860 de la carretera de Muel a Lumpiaca, subastadas en 11 de julio de 1936.

Se acordó adelantar al Director de la Banda de Música 100 pesetas para compra de material.

Se dió lectura a la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se designa la comisión nombrada en 4 del actual para que, con el señor Pinillos, entregue al Excmo. señor Gobernador Civil, para su curso, la instancia que se eleva al Excmo Sr. Gobernador General del Estado interesando resuelva si procede o no ejecutar los nuevos proyectos de abastecimientos de aguas y de alcantarillado.

Se autoriza a D. Cesáreo Rodríguez para que se hagan las gestiones relacionadas con D. B. Carceller y contestar con arreglo al resultado de las mismas.

En cumplimiento de lo ordenado en circular número 3.853 del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se acuerda hacer un requerimiento a comerciantes e industriales para que presen y tengan en los establecimientos nota de precios de artículos y servicios.

En el período de ruegos y preguntas, el primer Teniente de Alcalde Sr. Marco hizo uno sobre la blasfemia, que fué tomado en consideración.

Sin más asuntos se levantó la sesión a las veintitrés y cincuenta minutos.

Sesión ordinaria del 24 de agosto (a las veintinueve horas).—Con asistencia de siete Concejales, faltando seis.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las gestiones que realizó la comisión en Zaragoza sobre diversos asuntos y, en vista de la ausencia del señor Pinillos, se acordó el bajar nuevamente cuando éste indique a presentar la solicitud al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su curso.

Se acordó aprobar la distribución e inversión de fondos presentada por el señor Alcalde, cuyo importe es de 15.988'98 pesetas.

Se acordó satisfacer seis libramientos del capítulo de imprevistos, que ascienden en total a 164'90 pesetas.

Sobre el requerimiento número 3.941 del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo se acordó consultar con el Letrado Sr. Pinillos.

Se acordó interesar algún detalle sobre la formación del registro fiscal de la riqueza rústica y quedó pendiente el determinar la cuota que ha de asignarse para los Comedores de Invierno.

Leída la instancia de D. Francisco Bernard Maella solicitando edificar encima de una bodega que posee, se acordó pase a la Comisión de Fomento.

Se dió lectura de la correspondencia y circulares, y enterada la Comisión Gestora se acordó su cumplimiento.

Se acordó nombrar guarda particular jurado a D. Félix Medrano Bosque, propuesto por los herederos de D. Tomás Esponera.

Se acordó prorrogar hasta el fin de diciembre próximo el convenio establecido con los tabajeros.

Se encargó a los Sres. Marco, Cortés y Guitarte el buscar un predicador para la festividad.

El período de ruegos y preguntas el Sr. Gaspar hizo ver la conveniencia de que se arreglen dos mulatas derribadas y se limpie el escurridor de la Fuente del Tamariz, y la Comisión Gestora acuerda requerir a todos los interesados para que lo efectúen en un plazo

de tres días, cominánoles con multa en caso contrario y con arreglo a cuenta de los mismos.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veintitrés y treinta minutos.

Epila a 1.º de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Angel Gavin.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Adiego.

Decreto: Dése cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto de los acuerdos tomados en el mes de agosto último.

Epila, 2 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Angel Gavin.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Adiego.

Acuerdo: En sesión del día de la fecha se acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el próximo pasado mes.

Epila, 4 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Emilio Adiego.—El Secretario, Angel Gavin.

NOVALLAS

Núm. 4.226.

D. Juan Galicia Chueca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Novallas;

Hago saber: Que por disposición de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes pertenecientes a Izquierda Republicana que a continuación se relacionan:

	Pesetas
Setenta y una sillars, a 3'25 ptas. una.....	230'75
Once veladores de mármol, a 25 idem uno...	275
Un velador de madera.....	13
Nueve mesas, a ocho pesetas una.....	72
Seis tapetes, a seis pesetas uno.....	36
Un barajero.....	0'50
Un armario.....	18
Un contador de luz.....	40
Un brasero.....	1'50
Una tablilla de anuncios.....	10
Dos estufas rotas.....	2
Un dominó.....	2
Cuatro cintas.....	8
Seis pantallas de cristal.....	6
Cuatro tapices, a ocho pesetas uno.....	32
Total.....	747'25

La subasta tendrá lugar en esta Alcaldía el día 19 del corriente, a las once horas del mismo, debiendo consignar en la mesa de la Alcaldía el 10 por 100 de la tasación y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hallándose los expresados enseres depositados en poder de D. Manuel Lahera Tutor.

Novallas, 7 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Galicia.

ORES

Núm. 4.232.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, se les cita por el presente para que, durante los días que también se indican, comparezcan en la Caja de Recluta de Zaragoza número 31 al objeto de sufrir reconocimiento para la revisión de sus respectivas situaciones militares, como comprendidos en la Orden de la Secretaría de Guerra de fecha 7 de agosto último:

Reemplazo de 1936.—Ponciano Cortés Campos, hijo de Ramon y Maria, y Narciso Romeo Auria, hijo de Francisco y Esperanza, del 16 al 22 de septiembre.

Reemplazo de 1934.—Aurelio Castán Laborda, hijo de León y Manuela, del 2 al 8 de octubre.

Reemplazo de 1933.—Felipe Auria Mena, hijo de Santiago y Petra, del 10 al 16 de octubre.

Reemplazo de 1931.—Ruperto Romeo Asín, hijo de Francisco y Esperanza, del 26 de octubre al 2 de noviembre próximos.

En la inteligencia de que al que deje de comparecer le pararán los perjuicios consiguientes.

Orés, 6 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde ejerciente, Patricio Burguete.

SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 4.225.

Habiendo resultado desiertas las subastas de pastos y leñas del monte «Valoscura», el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado celebrar otra segunda subasta el día 15 del corriente mes, a las mismas horas y bajo el tipo que se hacía constar en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 191, correspondiente al día 14 de agosto último, con las obligaciones y bajo el pliego de condiciones que se mencionan por el indicado número.

Sos del Rey Católico, 7 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Prudencio Gaztelu.

TORRIJO DE LA CAÑADA Núm. 4.230.

D. Paulino González Jofra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada;

Hago saber: Que, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tendrán lugar el día 12 del actual, a las horas que a continuación se expresan, las subastas de los pastos de las dehesas que también se indican:

A las diez horas: Pastos para 300 cabezas de ganado lanar en la dehesa de «Campo Alavés». Tipo de tasación anual, 1.000 pesetas.

A las once horas: Pastos para 500 cabezas de ganado lanar en el monte de la sierra de «Maribella». Tipo de tasación anual, 1.500 pesetas.

A las doce horas: Pastos para 300 cabezas de ganado lanar en la dehesa de «La Cubilla». Tipo de tasación anual, 600 pesetas.

Si resultasen desiertas todas o algunas de las subastas que se anuncian, se celebrarán nuevamente, bajo el mismo tipo y condiciones, el 19 del corriente.

Dado en Torrijo de la Cañada a 6 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Paulino González.—El Secretario, A. Pérez García.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.202.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, por auto de 13 de agosto último dictado en juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Generoso Peiré, en representación de don Eusebio Oliván Yedra, contra D.ª Vicenta Romeo Asín, viuda de D. Víctor Arbués y Arbués, y contra los herederos de dicho Arbués, cuyos nombres, apellidos y domicilios de dichos herederos se desconocen, en reclamación de 22.400 pesetas de principal e intereses vencidos, intereses pactados y que verzan y costas, calculadas en 8.000 pesetas, ha acordado se cite de

remate a dichos herederos desconocidos para que dentro del término de nueve días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se personen en dicha demanda oponiéndose a referida ejecución si les conviniere, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente. Se hace constar que el 20 de dicho agosto, y por el Juzgado de Ejea, se practicó embargo en las fincas hipotecadas en garantía de dichas cantidades, citándose en el mismo día de remate a la D.^a Vicenta Romeo.

Y para que sirva de requerimiento y citación de remate a los herederos desconocidos de D. Victor Arbúes, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 4.224.

JUZGADO NUM. 2.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez ejerciente de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza; Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de menor cuantía de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Zaragoza a 4 de septiembre de 1937. El Sr. D. Alfonso de Castro y Santoyo, habiendo visto como juez ejerciente de primera instancia del Juzgado número 2 de la misma los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por D. Cristóbal Conejero Zeren, por sí y como representante legal de su mujer, doña Simona Sierra Aliaga, mayores de edad, jornalera y sin profesión especial, respectivamente, vecinos de Zuera, representados por el Procurador D. Victor Navarro y dirigido por el Letrado D. Luis Sancho Seral, contra D. Leandro Barrau Aibar, como representante legal de la sociedad conyugal constituida por dicho señor y su mujer, D.^a Alejandra Farlé Garulo, vecinos de Zuera, sobre reclamación de pesetas, cuyos demandados no han comparecido en autos; y

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por el Procurador D. Victor Navarro en nombre y representación de D. Cristóbal Conejero Zeren, por sí y como representante legal de su mujer, D.^a Simona Sierra Aliaga, debo condenar y condeno al demandado D. Leandro Barrau Aibar, como representante legal de la sociedad conyugal constituida por dicho señor y su mujer, D.^a Alejandra Farlé Garulo, a que pague al actor la cantidad de 4.000 pesetas reclamadas, intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas. Y notifíquese esta sentencia al demandado en la forma prevenida por la ley. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Alfonso de Castro. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Alfonso de Castro.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.212.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá:

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 53 tramito por designación de la Comisión

Provincial de Incautaciones contra D. Miguel Asín Fiorián, vecino de Ejea de los Caballeros, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 4.212.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá:

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 105 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra D. Agustín Sobau Torralba, vecino de Ardisa, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario, Francisco Fernández.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.231.

Comunidad de Regantes de Figueuelas.

Convocatoria.

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 53 de las Ordenanzas, se convoca por la presente a todos los regantes de dicha entidad a Junta general, que se celebrará el día 19 de septiembre próximo, a las nueve horas, en la Casa Consistorial.

Si en la expresada reunión no hubiese suficiente número para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria el día 26 siguiente, a la misma hora y en el mismo local, adoptándose aquéllos con los regantes que a la misma concurren.

Figueuelas, 30 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Luis Deito.

IMP. BOGAR PIGNATELLI

Juzgado de 1.ª Instancia
e Instrucción de
ATECA

DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL
DE INCAUTACIONES

EXPEDIENTE

n.º 3081 de la Junta.
n.º 254 del Juzgado.

PUEBLO

Muñidos.

CONTRA

Palacio de Illón.

Excmo. Sr.

Tengo el honor de acusar a V. E. recibo de su atento oficio en virtud del cual se delega en el que suscribe, para la tramitación del expediente seguido contra el anotado al margen; a cuya delegación presto el debido acatamiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Ateca, de Setiembre, de 1937.

Segundo A. de Brunfal.
El Juez de Instrucción.



Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la
Comisión Provincial de Incautaciones, de

ZARAGOZA.

I.1.644.857



Comisión Provincial de Incautaciones
de la Provincia de Zaragoza

Juzgado Delegado de Ateca

JUEZ

D. Luis Cosculluela Arcarazo

SECRETARIA DEL LETRADO

D. Antonio Noguero y Martínez

EXPEDIENTE N.º 2021 de 1937. de la Junta.
id. N.º 254 de 1937. del Juzgado Delegado.



Población: MÉRIDA

Expediente seguido contra: EMILIO MUÑOZ MUÑOZ

vecino de MÉRIDA

Cónyuge:

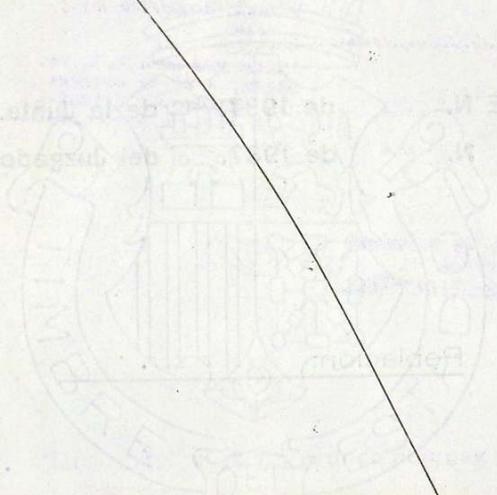
Administrador:

Deja hijos:

Comisión Provincial de Inoculaciones
de la Provincia de Zaragoza

Juzgado Delegado de Huesca

JUZGADO



EXPEDIENTE N.º
de 1917 de la lista

Juzgado de Instrucción
Especial de Incoartaciones
de
A T E C A

Excmo. Sr.

INCOARTACIONES

DEPENDIENTE

N.º 2021-1937 de la Junta.
N.º 254-1937 del Juzgado.

contra

D. Felipe Muñoz Millán.-

vecino de
Bárcalona.-

Secretaría de Gobierno
del Letrado
D. Antonio Rogueró.-

Tengo el honor de ele-
var a V.E. el expediente de
incoartaciones de las auto-
ciones del margen, seguido
en este Juzgado contra el in-
culpado que también se expre-
sa, como consecuencia de su
oposición al triunfo del Ho-
viajante Nacional, en cumpli-
miento de lo acordado en el
 mismo. Compuesto de 14 fó-
llas.-

Dios guarde a V.E. se. años.
Ataca, a 27 de Octubre 1937.
Segundo Año Triunfal.
El Juez de Instrucción.

Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión
Provincial de Incoartaciones de

ZARAGOZA.-

 GOBIERNO
DE ARAGON

Ministerio de Justicia
Tribunal de lo Contencioso
Administrativo
N.º 1.111

Señor D. Juan de Dios
Por el presente se le comunica
que el día 15 de mayo de 1971
se ha celebrado una audiencia
pública en el Tribunal de lo
Contencioso Administrativo
para el fin de resolver el
recurso de amparo que usted
interpuso el día 10 de mayo
de 1971, en virtud del cual
solicitó la nulidad de la
resolución de fecha 10 de
mayo de 1971, por la que se
denegó la inscripción de un
bien inmueble en el Registro
de la Propiedad.

Se ha acordado declarar
nulo el acto administrativo
de fecha 10 de mayo de 1971,
por haberse producido en
contra de un bien inmueble
de dominio público, sin que
se hubiera cumplido con los
requisitos legales para su
enajenación.

En consecuencia, se declara
nulo el acto administrativo
de fecha 10 de mayo de 1971,
por el que se denegó la
inscripción de un bien inmueble
en el Registro de la Propiedad.
Se declara, en consecuencia,
la nulidad de dicho acto
administrativo.

Señor D. Juan de Dios
Tribunal de lo Contencioso
Administrativo
N.º 1.111

254

Haciendo uso de las facultades conferidas por el art 6.º del Decreto de 10 de Enero último, esta Comisión provincial de mi presidencia, ha acordado designar a V. S. Juez instructor del expediente que se ha iniciado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a D. Felipe Muñoz Millán de Huéveles, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional; debiendo atemperar V. S. su actuación a lo dispuesto en dicho Decreto y en la norma 3.ª de las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 del pasado Enero, cuidando escrupulosamente de que no se sujeten a incautación y trabas otros bienes que aquellos que pertenezcan exclusivamente al inculpado.

Expediente
n.º 3084

Sírvase acusar recibo de la presente orden.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 4 de septiembre de 1937.

-El Año Triunfal-



Sr. D. Luis Cosculluela Arocazo Juez de instrucción de Ateca

NOTA.-Al acusar recibo hágase referencia al número del expediente.

ЪЕДВО

X.
7

Auto. - En Ateca, a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. Segunda Año Trienal.

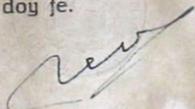
RESULTANDO: que recibido el precedente oficio de la Comisión Provincial de Incautaciones para la tramitación del expediente contra Felipe Lu-
vecino de Navalor,
por su oposición al Movimiento Nacional

CONSIDERANDO: que en conformidad con lo que se ordena y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de Enero del corriente año, Orden de la Junta Técnica de 13 de Marzo y disposiciones legales aplicables, procede la instrucción del oportuno expediente para, en su día, poder resolver.

Distas las disposiciones mencionadas, S. S.^a por ante mí el Secretario **Dijo:** Se nombra Secretario para el presente expediente a Don Antonio Noguerol y Martínez, Secretario de este Juzgado ó, en su defecto, a quien legalmente le sustituya. Instrúyase expediente sobre declaración de responsabilidad civil, registrándose como Gubernativo. Acúsense recibo. Recíbase declaración al inculpado o, caso de encontrarse en ignorado paradero, llámesele por Edictos en los Boletines Oficiales de Burgos y Zaragoza, dándole un plazo de ocho días para que comparezca personalmente o por escrito. Reclámese informe del Presidente de la Comisión Gestora municipal, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Sr. Cura Párroco. Y, si procediere, recibanse cuantas declaraciones se estimaren de utilidad. Y, librese para todo ello, cuantos despachos y órdenes fueran necesarios.

Así lo mandó y firma el Sr. Don Luis Cosculluela Añcarazo, Juez de 1.^a Instancia é Instrucción de Ateca y delegado para la instrucción del presente expediente; doy fé.

Diligencia. - Seguidamente en la misma fecha, dadas las órdenes y librados los despachos necesarios; doy fé.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a cursive name, possibly 'Ceballos', written over the text.



Banco Aragonesano

Fundado en 1910

Capital, Veinte Millones de Pesetas

INCAUTACIONES

Num. 2/4 de 1937

Pueblo NUEVALOS

INCUPLADO

D. Felipe Muñoz Millan

*Dirección Telegráfica
"Banzano" 2.*

Tenemos el honor de comunicar a U.S. que el inculcado que al margen se expresa, no aparece con sal-
no alguno de los de esta Oficina en las fechas comprendidas desde el 16 de Julio de 1936 hasta el día de hoy, por cuyo motivo no se efectua la retención que ordena ese Juzgado.

Dios guarde a U.S. muchos años
ATECA II de septiembre de 1937

II Año trienal
BANCO ARAGONESANO
Por Poder

AL JUZGADO DE 1- INSTANCIA E INSTRUCCION DE

ATECA

Mod. 200

DE LA FOTODUPLICA. SANITARIA

naillm sonum eqiien

Juzgado de 1.ª Instancia
de
ATECA

94.

Expediente n.º

94

Ruego a V. que a la mayor
rapidez me envíe informe acerca

de si Felipe Muñoz

Millan

vecino de ésta se encuentra
incurso en alguno de los casos
del bando de la autoridad mi-
litar que se acompaña.

Dios guarde a V. muchos años.

Ateca 10 de 9 de 1937.

San Rafael

[Signature]

Sr.

Casa Nuevos

En cumplimiento a lo que se me
ordenó al dorso del presente oficio he
de comunicar a V. S. que no me consta
que Felipe Muñoz Millán se encuentre
vinculado en alguno de los casos del bando
de la autoridad militar de referencia.

Dios guarde a V. S. muchos años
Avernalos 16 de Septiembre de 1937
Segundo año Triunfal
José Solís



M. J. Sr. Jefe de 1.ª instancia de Partido de Ateca

Juzgado de 1.ª Instancia
de
ATECA

S.
10

Expediente n.º 2524

Ruego a V. que a la mayor
rapidez me envíe informe acerca de si Felipe Muñoz
Millan

vecino de esa se encuentra
incurso en alguno de los casos
del bando de la autoridad mi-
litar que se acompaña.

Dios guarde a V. muchos años.
Ateca 10 de 9 de 1937.

D.º Antonio Sureda
[Signature]

Sr. Alfredo A. Nuevalos

Jucens apoteos e

Se irquienda avauendo

Propagandista teniados de
irquienda, trahendo pretendidos
amatores a las derechas para hacer
el clerico "puchonero" o reportero devoto
con las izquierdas. Su conducta
equivoca prometio su influencia y
sus votos al diputado Peru Viana (fenech)
y al tiempo de votar omittio su voto y
desplazo a sus dependientes que tampoco
votaron, aries de otras peticiones contra-
rias. No obstante tuvo el cirujano de
telegrafos a A. P. un tiempo y un actuacion
errada, siendo completamente falso.

La politica, con su otra actuacion de
su vida, es una nebulosa, todo en el
es vicioso. El alcalde
Victor faverale



11

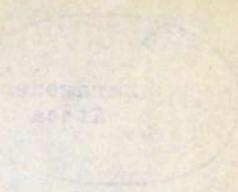
En cumplimiento a su escrito de fecha 10 del actual, tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V.S. que de las gestiones practicadas por la fuerza de este Destacamento, se ha podido comprobar, que el vecino del pueblo de Nuévalos, FELIPE MUÑOZ MILLAN, fué de izquierdas con el Frente Popular, no significado, por lo que no lo considero incluido en ninguno de los apartados del Bando del Excmo. Señor. General de la 5ª División (Decreto 108) Dios guarde a V.S. muchos años Ateca 30 de Septiembre de 1937

II Año Triunfal
El Cabo.

Antonio Artigas Madrid

Señor. Juez de Instrucción del Partido

Ateca



El Gobierno de Aragón
 ha acordado el nombramiento de
 el Sr. D. [Nombre] para el cargo de
 [Cargo] en el [Organismo].
 Este nombramiento se publica en
 el presente Boletín para su
 conocimiento y cumplimiento.
 Dado en el Palacio de la
 Generalidad de Aragón, a [Fecha].
 El Gobernador, [Nombre].

Director General de Instrucción del Partido
 Aragón



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA TERRITORIAL
ZARAGOZA

Handwritten: 7. 12

Don Jesus Comin y Saguez Sub-Jefe de F.E.T. y de las J.O.N.S.

DECLARO: Que conozco a Don Felipe Muñoz de Nuevalos que fué tanto en las Elecciones de Noviembre de 1.933 como en las de Febrero de 1.936 el agente electoral de la candidatura de derechas.

Zaragoza 2 de Octubre de 1.937. II Año Triunfo

El Sub-Jefe de F.E.T. y de las J.O.N.S.



Handwritten signature: Jesus Comin

41

J. 13

Declaración de

En Ateca a seis de Octubre

Felipe Manca Millán.-

de mil novecientos treinta y siete. Según-

ante el Sr. Juez e infrascripto Secretario, comparece

el testigo a quien su señoría enteró de la obligación

de ser veraz y penas con que el Código castiga al delito del

falso testimonio, y habiéndole recibido juramento que

prestó en legal forma, ofreció decir verdad en cuanto fuere

preguntado, y dijo: Que se llama como queda anotado al mar-

gen, de edad 64 años, de estado soltero

de profesión comerciante domiciliado en

de Suévilos, natural del mismo; que si sabe leer y

escribir; y en cuanto a las demás circunstancias de los artículos

416 y 436 de la Ley de enjuiciamiento criminal, del cual fué

enterado, manifestó no tiene antecedentes penales.---

Su señoría hizo saber al testigo la obligación de avisar al Juzgado los cambios de domicilio que hiciere, manifestando quedar enterado.

Preguntado convenientemente, dijo: que no ha pertenecido a partido político alguno, pero que su ideología era de derechas y en este sentido hizo propaganda en las últimas elecciones, aun cuando luego no llegara a votar por encontrarse en aquél año enfermo, ignorando si lo hicieran o no sus dependientes; que no es cierto pretendiera hacer un arreglo en las últimas elecciones repartiendo los votos a izquierdas y derechas, ya que como antes ha manifestado participaba en la propaganda derechista; que como justifica con el certificado que acompaña, su actuación ha sido siempre de derechas, disponiéndose por SS. la unión al expediente.-

Leída la retifia y firma con SS. Doy fé.

[Firma]

Felipe Manca Millán

[Firma]

Pro---

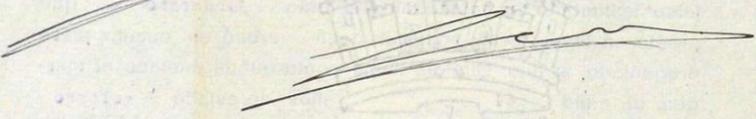
--videncia Juez /
Sr. Coscolluela./

Ateca a seis de Octubre de mil novecientos
treinta y siete. Segundo Ato Triunfal.-

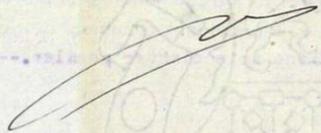
Los anteriores oficios dñanse a su expediente; y líbrense nue-
vos oficios a la Guardia Civil, Alcaldía y Sr. Cura Ferruco, requiriéndo-
les a que amplíen sus informes sobre la conducta observada por el inculpa-
do anterior y posteriormente al Movimiento Nacional; y recíbase decla-
ración a tres personas honradas e imparciales, residentes en Nuévalos, -
conforme se ha acordado en el expediente seguido contra Agustín Lorente
Martínez, para todo lo demás que sea necesario.-

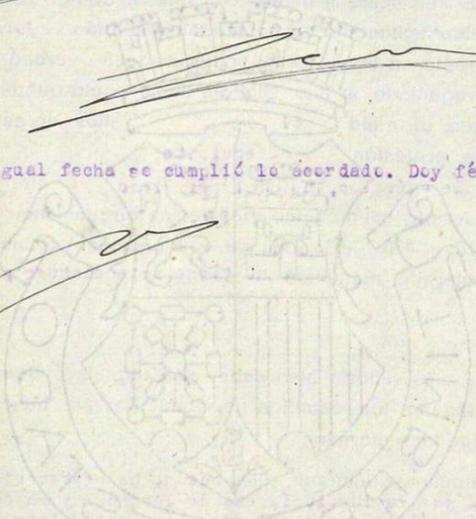
Lo mandó y firma SSA. Doy fé.-

M/



Diligencia.- En igual fecha se cumplió lo acordado. Doy fé.-





A3321301135 AJ

149.

Juzgado de Instrucción
Especial de Incautaciones
de

A T E C A

INCAUTACIONES

EXPEDIENTE

Nº 254 de 1937.

contra

Felipe Muñoz Millón.

vecino de

Nuévalos.

En el expediente que se sigue en este Juzgado Especial anotado al margen, dirijo a V. el presente requiriéndole a que informe acerca de la conducta del inculpaado, anterior y posteriormente al Glorioso Movimiento Nacional y relación que tuviera con el Frente Popular, ampliando a estos extremos el informe que V. tiene emitido anteriormente en el referido expediente

Dios guarde a V. ms. años.
Ataca, 6 de Octubre de 1937.
Segundo ABC Tránsito.
El Juez de Instrucción.

Señor Cura párroco de Nuévalos.-

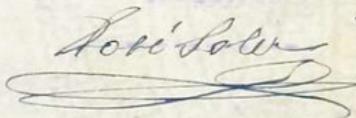
K.5.285.566

En cumplimiento de lo que se me ordena al darse del presente oficio, tengo el honor de comunicar a V.S. que Felipe Muñoz Millán ha observado buena conducta anterior y posteriormente al Glorioso Movimiento Nacional y que no cree haya tenido relación alguna con el Frente Popular.

Dios guarde a V.S. muchos años

Númeval 12 de octubre de 1937

Segundo Año Triunfal



M. I. GR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE

A T E C A

Juzgado de Instrucción
Especial de Incautaciones
de
A T E C A

INCAUTACIONES

EXPEDIENTE

Nº 254 de 1937.

contra

Felipe Muñoz Millán.

vecino de

Nuévalos.

8 No.

En el expediente que se sigue en este Juzgado Especial anotado al margen, dirijo a V. el presente requiriéndole a que informe acerca de la conducta del inculcado, anterior y posteriormente al Glorioso Movimiento Nacional y relación que tuviera con el Frente Popular, ampliando a estos extremos el informe que V. tiene emitido anteriormente en el referido expediente.

Dios guarde a V. ms. años.
Ataca, 6 de Octubre de 1937.
Segundo Año Triunfal.
El Juez de Instrucción.

Señor Alcalde de Nuévalos.-

Comprim un supn autan.

En los irguenets, y otros completos
preloje viene en la cuenta y ha
vid, incluido de los otros por aumentos
e diez impuision en finas apenes.

Para para ascensuato sobre la pen-
ta necesidad para, los saca de un a-
pues, sin paguenis de empleo diestra
nente un docto, artes de remen desde
el 14% en adelante. Nada o castiada
propia a un nombre y si el es el acto por
el mismo tiempo insolente. Entre la pen-
ros de edad se sabe que he tenido nego-
cio muy incien. Es claro que se venolante
el alma por la parola. Si el periodo muy
es un enigma. Cuando se lleva.

En conclusion a Calatayud a sus estuertos, la
los cinco dias y yo lo oi decir que si el esta
aquel dia en el pueblo no se lo llavan, lo cual
decurtu que era de los muyos

Malacata

Victor Jover

16
AA.

GUA CIVIL
Zaragoza
COMANDANTE Ateca
PUESTO DE

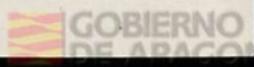
En cumplimiento a su escrito de fecha 6 del actual, tengo el honor de informar a la respetable autoridad de V.S. que personalmente el que suscribe en el pueblo de Nuevalos, se ha podido averiguar, que el vecino de dicha localidad FELIPE MUÑOZ MILLAN, observó buena conducta antes y despues del Movimiento Nacional, viendosele su arrepentimiento de lo que fué, en cuanto a sus relaciones con el Frente Popular, ser un afiliado de número.

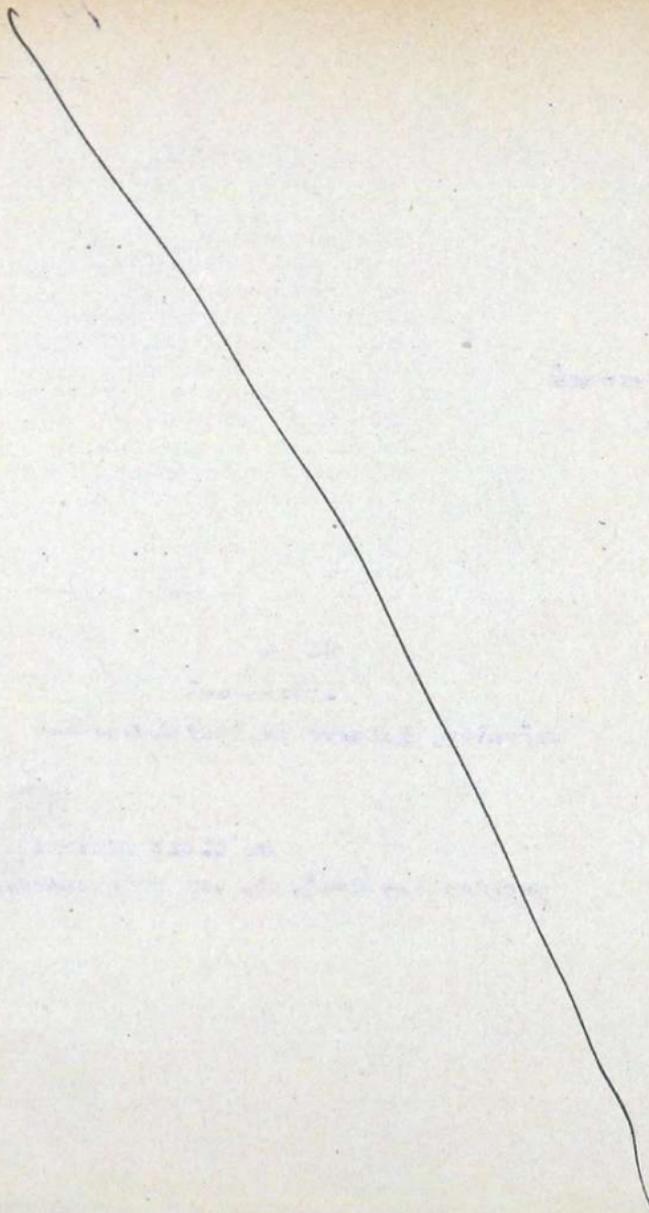
Dios guarde a V.S. muchos años
Ateca 17 de Octubre de 1937
II Año Triunfal
El Cabo.

Anteaco Antigua Montaña

Señor. Juez de Instruccion del Partido

ATECA
=====





22.
17

Declaración de

En Ateca a veintisiete de Octubre

D. Ramón Terragó
Salas.-

de mil novecientos treinta y siete, Se-
ante el Sr. Juez e infrascripto Secretario, comparece
el testigo a quien su señoría enteró de la obligación

de ser veraz y penas con que el Código castiga al delicto del
falso testimonio, y habiéndole recibido juramento que
prestó en legal forma, ofreció decir verdad en cuanto fuere
preguntado, y dijo: Que se llama como queda anotado al mar-
gen, de edad 52 años, de estado casado
de profesión industrial domiciliado en

Huétave, natural de Barcelona que si sabe leer y
escribir; y en cuanto a las demás circunstancias de los artículos
416 y 436 de la Ley de enjuiciamiento criminal, del cual fué
enterado, manifestó no tiene antecedentes penales, ni le com-
prenden las demás de Ley explicadas.

Su señoría hizo saber al testigo la obligación de avisar al
Juzgado los cambios de domicilio que hiciese, manifestando
quedar enterado.

Preguntado convenientemente, dijo: que conoce a Felipe Muñoz, el que pro-
fesa ideología derechista y sin que por tanto haya tenido nunca el me-
nor contacto con el Frente Popular, ignorando si quiso llegar a un ar-
reglo entre izquierda y derechas, cosa que de ser cierta no fué pública
y creyendo que en definitiva no ha hecho nada en pro del Frente Popular;
que después del Movimiento Nacional ha contribuido grandemente en pro del
mismo.-

Leída la ratifica y firma con S.S. Doy fé.-

Ramón Terragó

[Signature]

Ministerio de Justicia

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Sotillo, Jefe de la Sección de Instrucción Criminal del Ministerio de Justicia.

Señor Jefe de la Sección de Instrucción Criminal del Ministerio de Justicia.

Señor Jefe de la Sección de Instrucción Criminal del Ministerio de Justicia.

Señor Jefe de la Sección de Instrucción Criminal del Ministerio de Justicia.

Señor Jefe de la Sección de Instrucción Criminal del Ministerio de Justicia.

Señor Jefe de la Sección de Instrucción Criminal del Ministerio de Justicia.

Señor Jefe de la Sección de Instrucción Criminal del Ministerio de Justicia.

Señor Jefe de la Sección de Instrucción Criminal del Ministerio de Justicia.

Señor Jefe de la Sección de Instrucción Criminal del Ministerio de Justicia.

Señor Jefe de la Sección de Instrucción Criminal del Ministerio de Justicia.

A3.
15

Declaración de

D. Pascual Esteban
Peiro.-

En Ateca a veintiseis de Octubre

de mil novecientos treinta y siete, se-
gundo año trienal, ante el Sr. Juez e infrascripto Secretario, comparece

el testigo a quien su señoría enteró de la obligación de ser veraz y penas con que el Código castiga al delito del falso testimonio, y habiéndole recibido juramento que prestó en legal forma, ofreció decir verdad en cuanto fuere preguntado, y dijo: Que se llama como queda anotado al margen, de edad 33 años, de estado casado de profesión labrador domiciliado en Nuévalos, natural del mismo; que sabe leer y escribir; y en cuanto a las demás circunstancias de los artículos 416 y 436 de la Ley de enjuiciamiento criminal, del cual fué enterado, manifestó

no tiene antecedentes penales, ni le comprenden las demás explicadas.---

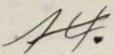
Su señoría hizo saber al testigo la obligación de avisar al Juzgado los cambios de domicilio que hiciese, manifestando quedar enterado.

Preguntado convenientemente, dijo: que conoce a Felipe Muñoz, el que profesa ideología derechista y sin que por tanto haya tenido nunca el menor contacto con el Frente Popular, ignorando si quiso llegar a un arreglo entre izquierdas y derechas, cosa que de ser cierta no fué pública y creyendo que en definitiva no ha hecho nada en pro del Frente Popular; que después del Movimiento Nacional no contribuyó grandemente en pro de mismo.-

Leída la ratificó y firma con S.S. Doy fé.-

[Firma manuscrita] Pascual Esteban

[Firma manuscrita]


 19

Declaración de

En Ateca a veintiseis de OctubreD. Benjaín Peiro Lázaro.

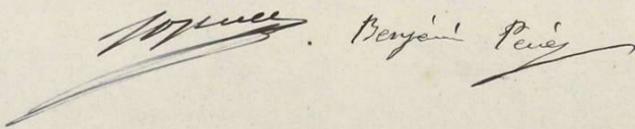
de mil novecientos treinta y siete, ce-
 ante el Sr. Juez e Infrascripto Secretario, comparece
 el testigo a quien su señoría enteró de la obligación

de ser veraz y penas con que el Código castiga al delito del
 falso testimonio, y habiéndole recibido juramento que
 prestó en legal forma, ofreció decir verdad en cuanto fue
 preguntado, y dijo: Que se llama como queda anotado al mar-
 gen, de edad 52 años, de estado viudo
 de profesión labrador domiciliado en
Suñvalos, natural del mismo; que si sabe leer y
escribir; y en cuanto a las demás circunstancias de los artículos
 416 y 436 de la Ley de enjuiciamiento criminal, del cual fué
 enterado, manifestó no tiene antecedentes penales, ni le com-
prenden las demás explicadas; salvo la de ser Teniente Alcal-
de del Ayuntamiento de Suñvalos.-

Su señoría hizo saber al testigo la obligación de avisar al
 Juzgado los cambios de domicilio que hiciese, manifestando
 quedar enterado.

Preguntado convenientemente, dijo: que conoce a Felipe Muñoz, el que pro-
 fesa ideología derechista y sin que por tanto haya tenido nunca el me-
 nor contacto con el Frente Popular, ignorando si quiso llegar a un arre-
 glo entre izquierdas y derechas, cosa que de ser cierta no fué pública
 y creyendo que en definitiva no ha hecho nada en pro del Frente Popular;
 que después del Movimiento Nacional ha contribuido grandemente en pro de
 mismo.-

Leída la ratifica y firma con SCA. Doy fé.-





Pro-----

---videncia Juez
Sr. Coscolluela.-/

Ateca a veintisiete de Octubre de mil novecien-
tos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.-

Las precedentes ámate; y, enitase refusan y elévere a la
Excmo. Comisión.-

Lo mandó y firmo Sr. Doy fé.-

- RESUMEN :-

El Juez que suscribe, en el presente emite el siguiente resumen;
segundo, aparece que el informe del Sr. Alcalde le acusa de propagan-
dista tomado de las izquierdas, siéndole por el contrario favorable
los informes del Sr. Cura Párrac, así como del Sub-Jefe Territorial
de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., Don Jesús Co-
lón, quien le reconoce como Agente Electoral de la Candidatura de dere-
chas, siendo avalado estos informes por las declaraciones de tres
personas de reconocida solvencia moral y política y, considerándose
la Guardia Civil en sus informes como de ideología izquierdista pero
sin significación alguna.-

Ateca, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y siete.
Segundo Año Triunfal.-

El Juez de Instrucción.-

En igual fecha, según lo acordado, se eleva este expediente
a la Excmo. Comisión compuesta de catorce félices, y veinte ofi-
cio, dejando nota. Doy fé.-

Providencia.-Zaragoza DIEZ de NOVIEMBRE de mil

novecientos treinta y siete.

Por recibidas las precedentes diligencias tramitadas por el Juez instructor designado y pasen a estudio y resolución de esta Comisión al efecto de emitir el informe a que se refiere el apartado f) de las Normas publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de Enero último; hecho lo cual elévese el expediente original al Excmo. Sr. General de la 5.ª División Orgánica para dictar el acuerdo definitivo procedente.

Así lo acordó la Comisión de que yo el Secretario certifico.

INFORME

Esta Comisión provincial, cumpliendo lo dispuesto en la Norma f) de las publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 11 de Enero último, en relación al expediente instruido contra FELIPE MUÑOZ MILLÁN, de NUEVALOS, tiene el honor de informar lo siguiente:

< Que de las diligencias e informes aportados al expediente se deduce que dicho inculpado si bien tuvo alguna relación con las izquierdas no cometió acto alguno por el que pueda estimársele comprendido en alguno de los casos del artículo 3.º del Bando de V.E. de 9 de Febrero último.>

< Procede por ello a juicio de esta Comisión, sobreseer el expediente sin declaración de responsabilidad y archivar definitivamente estas actuaciones.>

V.E. no obstante con más acertado criterio resolverá lo que estime más conveniente al interés nacional.

Zaragoza diez de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

Dili-

gencia.- Seguidamente se elevan estas diligencias acompañadas de atento
oficio al Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército; doy fé,

19
Saragoza 19 Noviembre 1937

Seare este expediente al Sr. Auditor
de guerra de este Cuerpo de Ejército
para que informe.

POR DELEGACION
El AUDITOR DE GUERRA,

J. J. J. J.



21673

Excmo Señor

Se instruye éste expediente a los efectos del artículo 6º del Decreto-Ley de 10 de Enero próximo pasado (B.O. del Estado nº 83) y con el fin de acordar lo que en justicia corresponda en orden a declarar administrativamente la responsabilidad civil que resultare exigible a Felipe Muñoz Millan caso de comprobarse su actuación contraria al Movimiento Nacional.

El expediente se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto por dicho Decreto-Ley y en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de la misma fecha, dictada para aplicación de aquel y del Decreto nº 108 de la Junta de Defensa Nacional, habiéndose aportado los informes que determina el apartado d) de la norma 3ª de la citada Orden e igualmente recibido las declaraciones pertinentes y oído el inculpa-do.

Remitido el expediente a la Comisión Provincial de Incautaciones de Saragoza emite el informe prevenido en el apartado f) de la norma y disposición repetidas en el sentido de que procede sobreseer el expediente sin declaración de responsabilidad, porque si bien el inculpa-do tuvo alguna relación con las izquierdas no cometió acto alguno por el que pueda estimarse comprendido en el Bando de V.E. de 9 de Febrero último.

El Auditor emite su dictamen, estimando, de acuerdo con el aludido informe que no aparecen meritos de lo actuado para declarar responsable de los daños y perjuicios expresados en el artículo 6º del Decreto-Ley de 10 de Enero último a Felipe Muñoz Millan y en su consecuencia que no proceda decretar incautación alguna con respecto al mismo y si acordar el sobreseimiento de éste expediente sin declaración de responsabilidad.

Si V.E. resuelve de conformidad con el presente dictamen volverá el procedimiento a la Comisión Provincial de Incautaciones que lo ha remitido, para conocimiento del acuerdo de V.E., notificación al interesado y archivo del expediente.

V. E. no obstante resolverá.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1937. II AÑO TRIUNFAL.

El Auditor.

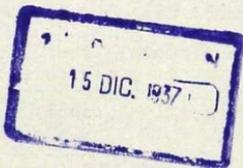
P.º

Juan R. del Alamo



7568

15 DIC 1937



Zaragoza 19 de Diciembre de 1.937.-II AÑO TRIUNFAL,

De conformidad con el anterior dictamen vuelva este expediente a la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza para la practica de lo que en el mismo se prepone.



POR DELEGACIONE
El Auditor de Guerra,

Juan R. del Alamo

A. D.
Juzgado de Instrucción
Especial de Incentivaciones
de
A T E C A

Excmo. Sr.

EXPEDIENTE

Nº 3021-937 de la Junta.-
Nº 254-937 del Juzgado.-

contra
FELIPE MUÑOZ MILLÁN.-

de
NUEVALCOS.-

Tengo el honor de acusar a V.E. recibo de la orden de esa Excmo. Comisión, fecha 2 del actual mes, que tiene por objeto participar que habiéndose decretado por el Excmo. Sr. General del 5º Cuerpo de Ejército, el sobreseimiento, sin declaración de responsabilidad, del expediente anotado al margen, se notifique al interesado y verificado se devuelva a esa Comisión; a cuya orden se presta el debido cumplimiento.-

Dios guarde a V.E.m. años.
Ateca, a 9 de Febrero de 1938.-
II Año Triunfal.

El Juez de Instrucción.



Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión
Provincial de Incentivaciones de

ZARAGOZA.-

SECRET
Ministerio de Gobernación

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET
Ministerio de Gobernación
El presente documento es de carácter
confidencial y su contenido no debe
ser divulgado a terceros sin el consentimiento
expreso de la autoridad competente.
En caso de ser necesario, se debe
indicar el origen y el destino del
documento.

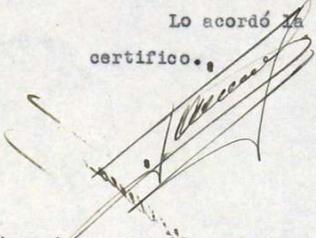
SECRET
Ministerio de Gobernación
El presente documento es de carácter
confidencial y su contenido no debe
ser divulgado a terceros sin el consentimiento
expreso de la autoridad competente.
En caso de ser necesario, se debe
indicar el origen y el destino del
documento.

SECRET
Ministerio de Gobernación
El presente documento es de carácter
confidencial y su contenido no debe
ser divulgado a terceros sin el consentimiento
expreso de la autoridad competente.
En caso de ser necesario, se debe
indicar el origen y el destino del
documento.

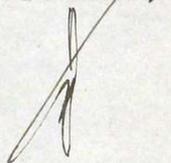
Providencia.- Zaragoza dos de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

Por recibidas las precedentes diligencias y en cumplimiento del Decreto dictado por el Excmo. Sr. General del 5º Cuerpo de Ejército, queda sobreesidoel expediente sin declaración de responsabilidad y previa no tificación al interesado archívense definitivamente estas diligencias.

Lo acordó la Comisión y firma el Sr. Presidente de que certifico..



Diligencia.- Seguidamente se libra orden al Juez de Instrucción; doy fé.



A. D.
Juzgado de Instrucción
especial de Incautaciones
de

A T E C A

Excmo. Sr.

EXPEDIENTE

Nº 3.021 de la Junta.-

contra

FELIPE MUÑOZ MILLÁN.-

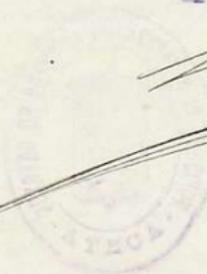
de

MUNIVALC.-

Tengo el honor de devolver a V.E. la carta-orden de esa Excmo. Comisión fecha 2-- del actual, para hacer saber al interesado en el expediente del margen, haber sido sobrecorrido, sin declaración de responsabilidad, dicho expediente, una vez diligenciado.-

Dios guarde a V.E. ms. años.
Ateca, a 11 de Febrero 1939.-

II Año Triunfal.-
El Juez de Instrucción.-



Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión
Provincial de Incautaciones de

ZARAGOZA.-

COMISIÓN PROVINCIAL
DE INCAUTACIONES
ZARAGOZA

254
*
Exp. nº 3.021 contra FELIPE MUÑOZ MILLAN
de Nuévalos.

Habiéndose decretado por el Excmo Sr. General del 5º Cuerpo de Ejército el sobreseimiento, sin declaración de responsabilidad, del expediente anotado al margen, sírvase V.S. ordenar la notificación de tal resolución al interesado y devolver a esta Comisión las diligencias que lo acrediten.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 2 de Febrero de 1.938.

-15 Año Triunfal-

El Presidente,



Pro----

Sr. Juez de Instrucción de ATECA.

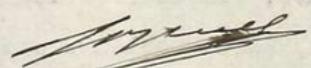
--videncia Juez /
Sr. Cosculluela.-

Ateca a nueve de Febrero de mil
novecientos treinta y ocho.-

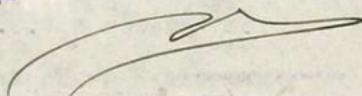
Cúmplase la precedente orden, acúrese recibo, regístrese, y, conforme se ordena, líbrese orden al Juzgado inferior de Nuévalos, para que se notifique dicha resolución al interesado; y, verificado, devuélvase a la Excm. Comisión dejando nota.-

Lo mandó y firma SSA. Doy fé.-

M/



Diligencia.- En igual fecha, se acúso recibo, se registró y se envió orden al inferior de Nuévalos.-
Doy fé.-


OTRA.- El once de Febrero corriente, queda unida a continuación la orden a Nuévalos, y, cumplimentado lo ordenado, se devuelven los presentes a la Excm. Comisión con atento oficio. Doy fé.-

Juzgado de Instrucción
Especial de Incentivaciones
de

A T E C A

EXPEDIENTE

Nº 254-1937.-

contra

FELIPE MUÑOZ WILLÁN.-

de

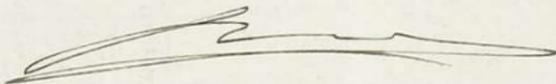
Nuévalos.-

2,

DE orden de SSA y en cumplimiento de orden de la Excmo. Comisión Provincial de Incentivaciones de Zaragoza, fecha 2 del corriente, dirijo a V. la presente, a fin de que, habiéndose decretado por el Excmo. Sr. General del 5º Cuerpo de Ejército el sobreseimiento, sin declaración de responsabilidad, del expediente anotado al margen, se notifique tal resolución al interesado, acreditándose por diligencia en forma.

Devuelva la presente diligencia por conducto de su recibida sin dar lugar a recuerdos.-

Dios guarde a V. ms. años.-
Ateca, a 9 de Febrero de 1938.-
II Año Triunfal.-



Señor Juez Municipal de NUEVALOS.-



PROVIDENCIA. JUEZ, //
Sr. Estanga Moya. //

Juzgado municipal de Nuevalos a
a diez de febrero de mil nove--
cientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal. Recibi-
da en este Juzgado municipal la precedente orden
del Juzgado de Incautaciones de Ateca, para que se
notifique al vecino de esta Villa D Sebastián
Millan que por el Excmo. Sr. General
del 5º Cuerpo de Ejercito se ha decretado el so-
breesimiento sin declaracion de responsabilidad en
el expediente que contra el mismo se seguia en di-
cho Juzgado, cumplase cuanto en la misma se ordena,
y verificado, devuelvase a dicho Juzgado superior,
poe el conducto de su recibo.

Lo mandó y firma el Sr. Juez, Certifico.

E/

P-S.M.

Antonio Estanga

El Secretario

José María

DILIGENCIA DE NOTIFI-
CACION //

En el mismo dia de la ante-
rior providencia, yo el Secretario, teniendo a mi
presencia al vecino de esta Villa D Sebastián
Millan le notifiqué en forma la providencia
anterior, dandole copia de la misma, y de ser así
y despues de quedar enterado, firma conmigo el Se-
cretario de que certifico.

Filipe Muñoz

DILIGENCIA.-Cuplimentada la anterior providencia, se devu-
elven estas diligencias al Juzgado superior. Certifico

GOBIERNO
DE ARAGO